

Panamá, 04 de agosto de 2020.

Nota No. 195-PROMTUR-2020

Señor  
**IVAN ESKILDSEN**  
Administrador General  
AUTORIDAD DE PANAMÁ DE PANAMÁ  
E. S. D.

Respetado señor Eskildsen:

Nos permitimos dirigirnos a Usted, en referencia a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 9 de 14 de marzo de 2017, modificada por la Ley No. 58 de 25 de octubre de 2018, la cual establece los siguiente:

*“Artículo 12. La Junta Directiva elaborará un informe anual de su labor y actividades realizadas, correspondiente al ejercicio del año anterior, que deberá entregar a la Autoridad de Turismo de Panamá, a la Contraloría General de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el 31 de mayo de cada año.”*

Por lo anterior, le adjuntamos el Reporte Anual 2019, sobre los procesos administrativos y acciones realizadas por parte del Fondo de Promoción Turística durante el periodo 2019.

Sin más en particular, nos despedimos, reiterándole nuestro compromiso, responsabilidad y transparencia que nos caracteriza.

Atentamente,



**FERNANDO DUQUE**  
Presidente y Representante Legal  
Junta Directiva del Fondo de Promoción Turística.

CC: Contraloría General de la República.  
Ministerio de Economía y Finanzas.

